

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalavés

2024/05022 Anuncio del Ayuntamiento de Massalavés sobre la creación de la Concejalía de Bienestar Animal y delegación de competencias.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Decreto de Alcaldía creación concejalía bienestar animal y delegación competencias.

Celebradas las elecciones locales del pasado día 28 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023.

Visto que en fecha 20 de diciembre de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Massalavés adoptó por unanimidad aprobar el Plan colonial felino de Massalavés junto con todos sus documentos.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2024, el Presupuesto General para el ejercicio 2024, en cual consta la partida 22609 311 con la denominación "colonias felinas" y una consignación de 9.000 euros.

Visto el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme al cual las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde.

De conformidad con los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear la concejalía de Bienestar Animal y delegar en la concejala del PSOE, Doña Neus Vázquez Rodríguez, las competencias que se detallan en el apartado segundo.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas alcanzarán las facultades de dirección y gestión de los correspondientes servicios, con la exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, disponer gastos y ordenar pagos.



TERCERO.- El órgano delegando conservará además las facultades del artículo 115 del ROF.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas con el fin de que efectúan, si se tercia, la aceptación de las delegaciones. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución el delegado no hace manifestación exprés ante el órgano delegando que no acepta la delegación.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

SÉPTIMO.- Remitir el anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Massalavés, a 16 de abril de 2024. —La alcaldesa, Purificación Noguera Hernández.

